5.1.0.2. Grupo de Consolidación Presupuestal

Bogotá, 9 de abril de 2021.

Radicado: 2-2021-016990

Bogotá D.C., 9 de abril de 2021 10:38

Doctores

JOSÉ ELVER HERNÁNDEZ CASAS

Presidente Comisión Cuarta H. Cámara de Representantes comision.cuarta@camara.gov.co

CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ

Presidente Comisión Cuarta H. Senado de la República comision.cuarta@senado.gov.co

NESTOR LEONARDO RICO RICO

Presidente Comisión Tercera
H. Cámara de Representantes
comision.tercera@camara.gov.co

JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA

Presidente Comisión Tercera H. Senado de la República comision.tercera@senado.gov.co Edificio Nuevo del Congreso – Capitolio Carrera 7 calles 8 y 9 Bogotá D.C.

No. Expediente 14074/2021/OFI

Asunto: Remisión de los anteproyectos del Presupuesto General de la Nación 2022

Honorables presidentes:

De manera atenta, y de conformidad con lo previsto en los artículos 51 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, y 2.8.1.3.2. del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1068 de 2015¹, les remito los anteproyectos del Presupuesto General de la Nación (PGN) de la vigencia fiscal de 2022, recibidos por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional dentro del plazo previsto por la norma.

¹ Por el cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Continuación oficio Página 2 de 3

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.1.3.1. del DUR 1068 de 2015², los anteproyectos de presupuesto que se presentan a su ilustrada consideración concuerdan con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2021-2024, MGMP, que fija los techos de gasto de funcionamiento e inversión para el PGN y a los cuales deben sujetarse todas las entidades en la elaboración de sus respectivos anteproyectos de presupuesto para la vigencia de 2022. Este MGMP fue aprobado mediante Documento CONPES 3997 de 2020 y es consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, MFMP 2020.

Para su presentación al Congreso de la República, esta Dirección recibió y consolidó en el aplicativo del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación la información de los anteproyectos de presupuesto de rentas y gastos de cada una de las entidades. La información remitida por las entidades de los anteproyectos, son de carácter oficial y se encuentran disponibles en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: http://www.minhacienda.gov.co, en la sección entidades del orden nacional/ presupuesto, en el menú Anteproyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022.

La disposición de la información en Internet contribuye a la transparencia fiscal, facilita la consulta, reduce la impresión y mejora la calidad del análisis del presupuesto, proporcionando elementos valiosos para la evaluación del proyecto de ley de presupuesto tanto por parte de los Honorables Congresistas y de los analistas interesados en el tema, como de la ciudadanía en general.

En cumplimiento del mandato constitucional, en 2022 se continuará con la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018 - 2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad y la priorización del gasto que ha promovido esta administración en un contexto global de reactivación económica en que la austeridad del gasto público recurrente debe mantenerse. Sin embargo, es nuestra obligación advertir que el colapso suscitado por la pandemia y su previsible efecto rebote, ante la baja probabilidad de una caída más fuerte a la experimentada en 2020, el aprendizaje de los agentes económicos en la contención de los riesgos sanitarios, los avances médicos (vacunas y tratamientos retrovirales) y las medidas estatales de estímulo fiscal y monetario son factores que, en conjunto, auguran perspectivas positivas de crecimiento económico en 2021 y años siguientes, aunque no con la fortaleza que sería deseable, los efectos internos afectarán necesariamente todas las previsiones económicas y fiscales de la Nación. El MGMP 2022-2025, el MFMP 2021 y el proyecto de ley de presupuesto para la próxima vigencia fiscal deberán considerar e incorporar en sus cálculos esta situación.

_

² Anteproyecto Presupuesto. **Artículo 2.8.1.3.1 Remisión de Anteproyectos de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público**. Antes de la primera semana del mes de abril, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación remitirán el anteproyecto de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con las metas, políticas y criterios de programación establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo. (...) (Artículo 12 del Decreto 568 de 1996 modificado tácitamente en su inciso primero por el Art. 12 Decreto 4730 de 2005).

Continuación oficio Página 3 de 3

En consecuencia, las cifras definitivas del presupuesto para 2022 y su composición serán las que resulten de las evaluaciones y ajustes que se realicen, considerando esta situación, en los anteproyectos de todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. El proyecto de ley correspondiente se presentará a esa Corporación al inicio de la próxima legislatura, como lo establecen los artículos 346 de la Constitución Política y 52 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Anexos: 290 folios y 1 CD-ROM

APROBÓ: Lelio Rodríguez Pabón
REVISÓ: Adriana Isabel Hernández Gil
ELABORÓ: Eddy Shirley Herreño Mosquera

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional